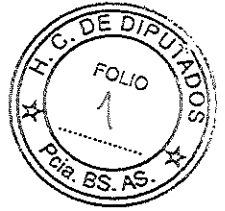




*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



## PROYECTO DE DECLARACION

**La Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

### DECLARA

Su mas enérgico repudio al veredicto absolutorio del Tribunal Oral en lo Criminal N°2 de San Martín al ex cura Carlos Eduardo José, por prescripción y "beneficio de la duda" de los abusos cometidos a vecinas de Tres de Febrero en el Colegio San José Obrero de la localidad de Caseros, dando muestra una vez mas de un lamentable accionar judicial de carácter machista, patriarcal y obsoleto.

JUAN MIGUEL GÓMEZ PARODI  
Diputado  
Bloque Frente de Todos  
H.C. Diputados Pcia. de Bs As



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## FUNDAMENTOS

El fallo del Tribunal Oral en lo Criminal N°2 de San Martín, constituido por el Dr. Raúl Luchelli Ramos, la Dra. Mónica María Carreira y la Dra. Carolina Martínez, considerò prescriptos los abusos denunciados por Mailin Gobbo, ciudadana de nuestra provincia, mas específicamente del distrito de Tres de Febrero, y cometidos por el ex cura Carlos Eduardo José, quedando este absuelto y en libertad.

En el año 2017 Mailin Gobbo, Yasmin Detez, Cecilia Burgos y Karen Maydana realizaron en la comisaría n°1 de Caseros la denuncia por el delito sexual de abuso contra el ex cura Carlos Eduardo José, cometido a lo largo de los años cuando ellas niñas y adolescentes. Además de ellas, denunciaron otras tres mujeres cuyas denuncias no prosperaron por lo revictimizante del proceso judicial.

Segùn contaron las víctimas, a mayor parte de los abusos de Carlos Eduardo José fueron cometidos en el colegio San José Obrero de la localidad de Caseros, donde fue protegido y encubierto por la comunidad educativa toda, lo cual reviste una gravedad inusitada, y una situación que debe alarmarnos como sociedad, ya que en este tipo de delitos, la complicidad o el silencio por parte de las instituciones, es lo que permite o facilita proliferar estas conductas aberrantes.

Es dable poner de manifiesto, que raíz de que ellas pudieron hablar y denunciar, muchas otras mujeres se comunicaron contando sus historias de abuso cometidas por el ex párroco; fueron alrededor de cien mujeres. De las cuatro denuncias originales, la única que llegó a juicio fue la de Mailin, estableciéndose la prescripción para las otras tres.

El 4 de febrero del corriente año comenzó el juicio oral y público por la causa de Mailin, mientras las otras tres denunciantes esperan que la Suprema Corte Bonaerense revierta la prescripción de sus denuncias, tal como establece la ley 27.206.

El Dr. Stipancic, abogado de las cuatro denunciantes, fue quien logró el fallo J.D.E en 2016 mediante el cual la Cámara de Casación Federal dispuso la aplicación retroactiva



de la llamada Ley Piazza, otorgando imprescriptibilidad a un delito de abuso sexual infantil.

Es necesario poner de manifiesto que los abusos en contextos escolares y en las iglesias tienen un anclaje en la vida comunitaria. Las denuncias por abuso sexual infantil suelen tardar muchos años en llegar, se estima entre veinte y treinta años, al ser situaciones tan dolorosas e inexplicables para las niñas y niños, que generan amnesias, miedo y dificultad para poner en palabras lo ocurrido. En este contexto, el ex cura Carlos José aprovechaba el vínculo con las familias y los círculos íntimos de las denunciadas para garantizar el silencio ante la violencia, y configurar así su estado de impunidad.

El pasado 9 de marzo del corriente año, el Tribunal Oral en lo Criminal N°2 de San Martín, constituido por el Dr. Raúl Luchelli Ramos, la Dra. Mónica María Carreira y la Dra. Carolina Martínez, resolvió, en un fallo repudiable y vergonzoso, liberar a Carlos Eduardo José por considerar los hechos prescriptos y darle el "beneficio de la duda".

Mailin denunció los hechos ante el Obispado de San Martín, que se encargó de trasladar a José a la parroquia San José Obrero de Tandil, a cargo de la diócesis de Azul. El rol de la iglesia consistió, en este caso y en innumerables más, en encubrir y negar las violencias cometidas por el sacerdote, utilizando la sistemática práctica de traslado de los curas hacia otros lugares, sabiendo que eso solo produce más abusos en otras comunidades.

Este fallo vuelve a demostrar que nuestro Sistema Judicial, es machista, patriarcal y obsoleto, y que cuenta con la complicidad de las instituciones, dejando en evidencia una necesaria y urgente reforma judicial feminista, que imponga condenas firmes y ejemplares a los culpables.

Por todo lo expuesto, reiterando la gravedad que suscitan estos hechos, solicito a los legisladores y legisladoras acompañen con su voto el presente proyecto de declaración.

JUAN MIGUEL GÓMEZ PARODI  
Diputado  
Renovador Frente de Todos